



Título: Solicita derogar tasa especial de espectáculos en Bares, Cafeterías y Similares

Visto: que mediante expediente D-14765/22 el Departamento Ejecutivo a cargo del Intendente Gustavo Barrera impulsó aumentos destinados a la actividad comercial; y

Considerando:

Que dentro de las propuestas que fueron votados por el Frente de Todos se impuso un importante aumento al valor que los comercios deben tributar por los espectáculos públicos;

Que imponer una tasa adicional a los comercios que ofrecen espectáculos, no solo genera una doble imposición, sino que restringe una oferta característica de Villa Gesell: bares, cafeterías y restaurantes con shows en vivo que han sido un sello distintivo de nuestra oferta turística.

Que la mencionada actividad es consecuencia directa de Gesell, cuna del Rock Nacional, ya que artistas que luego han sido de renombre han hecho sus primeros pasos ofreciendo sus shows en distintos reductos de la Ciudad;

Que la medida dispuesta por la Administración Barrera de aumentar en un 300 % la tasa adicional a aquellos comercios que ofrecen “..espectaculo publico, artístico o deportivo donde se perciba entrada, tarjeta o importe adicional..” generó un inmediato cese de la actividad, con un importante perjuicio para artistas locales, que en algunos casos se encuentran trabajando en la vecina Pinamar.

Que si bien para la temporada 2023 el daño es irreversible, es necesario actuar con urgencia derogando la citada tasa;

Que en intención de rebajar tal abusiva tasa, el Intendente Municipal firmó el día 16 de enero el decreto 179 mediante el cual en su artículo 1 reconoce la abusiva tasa, descontandola a 100 multas en el mínimo, pero en su artículo 2 se extralimita en sus facultades al disponer “que la reglamentación no convierte a estos rubros... en lugares donde se puedan realizar actividades danzantes por el público presente..”

Por ello: el Bloque de Concejales de Juntos solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.juntosxgesell.ar

JUNTOS

ORDENANZA

Artículo 1: Deróguese el primer inciso del artículo 261 que establece “Por cada espectáculo público, artístico o deportivo donde se perciba entrada, tarjeta o importe adicional.. mínimo 400, 6000 máximo”

Artículo 2: de forma

Grinsberg Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell